

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se concede al 'Excelentísimo Señor Ingeniero Chin Chiang-Chen, Director General de Agricultura en el Ministerio de Asuntos Económicos de la República de China, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1517, que modifica el Decreto No. 1274. del 26 de octubre, 1979
y dicta otras disposiciones.**

G. O. No. 9524, del 15 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1517

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se modifica el Decreto No. 1274, de fecha 26 de octubre de 1979, para que los acápites que siguen se lean de esta manera:

1) A la señora Idalia Altagracia Rodríguez de Rivas, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

2) A la señora Isabel Reyes de Estévez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y ocho pesos oro (RD\$158.00) mensuales;

5) Al señor Ramón Felipe Reyes Morla, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

8) A la señora Regina Italia Rojas Lenderborg, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales;

11) Al señor Exequiel Hernández Méndez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

12) Al señor Modesto Hernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

15) A la señora Herminia Estévez de Almonte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

17) A la señora Braulia Benecia Lora, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

19) Al señor Francisco Adames Reyes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

23) A la señora Diliania Félix de Jiménez, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y nueve pesos oro (RD\$259.00) mensuales;

25) Al señor Vicente Enrique Ventura, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

26) Al señor Agustín Hernández Vargas, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

27) Al señor Romelio Oviedo, una pensión del Estado de un ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

28) Al señor Eduardo Olea Batista, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

31) Al señor Martín de los Santos, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

33) Al señor Mario Amador Alvarez una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

35) Al señor Ramón Antonio Aybar y de Jesús, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

36) A la señora Adela Restituyo de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

37) A la señora Ana Delia Gómez de Almonte, una pensión del Estado de un ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

38) Al señor Gregorio Aquino De la Rosa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

41) A la señora Luz del Carmen Rojas de Paulino, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

44) Al señor José María Rodríguez Pimentel, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

45) A la señora Vicenta Aurelia Robinson, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

46) Al señor Braulio Rodríguez Pozo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

49) A la señora Eva Dionisia De la Rosa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

51) A la señora Rosa Lidia Díaz García de Cepeda, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$144.00) mensuales;

52) Al señor Bernardino Antonio de la Cruz López, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

53) Al señor José Daniel Díaz González, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

56) A la señora Gisela Enriqueta Dinizay de Santana, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

57) A la señora Gisela de León González, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

59) A la señor Lourdes Gil Jiménez de Reyes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

61) A la señora María de la Cruz Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

62) A la señora Altagracia Germosén de Vásquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

63) A la señora Altagracia Idalia Durán de Quelis, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

64) Al señor Paco Antonio Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

65) A la señora María Angélica Bautista de Reyes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

67) Al señor Rafael Paulino, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

71) A la señora Dolores Mercedes Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

79) Al señor José Manzueta, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

83) A la señora Minerva Enor Solano de Reyes, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

84) Al señor Manuel Antonio Montás Calderón, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

85) Al señor Eladio Mota García, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

90) Al señor Ramón Sepúlveda Medina, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

95) A la señora Altagracia Aurora Mesa de Castro, una pensión del Estado de ciento cuarenta y tres pesos oro (RD\$143.00) mensuales;

96) A la señora Bernarda C. Morel de Abreu, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cinco pesos oro (RD\$265.-00) mensuales;

98) Al señor Víctor Galván Abreu, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

99) A la señora Sonia Altagracia Peña de Quezada, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

105) A la señora Juana Altagracia Ciprián Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

106) Al señor Telesforo Cruz Pérez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y uno pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

107) A la señora Altagracia María Cabral de Gómez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

112) A la señora Luz María Cruz de Tejada, una pensión del Estado de ciento sesenta y tres pesos oro (RD\$163.00) mensuales;

113) Al señor Eulalio Carrasco González, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

114) Al señor Rafael Candelario, una pensión del Estado de ciento catorce pesos oro (RD\$114.00) mensuales;

115) Al señor Lic. Roberto Calderón de los Santos, una pensión del Estado de doscientos ochenta y ocho pesos oro (RD\$288.00) mensuales;

116) Al señor Juan Jiménez Patiño, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

117) Al señor Francisco Fernando Uribe Silva, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

118) A la señora Ramona Antonia Uris, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

119) Al señor Rudy Peguero Hernández, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

121) A la señora Neura Altagracia Pujols de Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

125) A la señora Francisca Polanco de Ruiz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

126) A la señora Juana Paula, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

128) A la señora María Tapia Guzmán, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

129) A la señora Marina Amparo del Rosario Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

132) Al señor Pedro Frías Lendof, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

133) A la señora Mercedes Fernández Sánchez de Hernández una pensión del Estado de doscientos treinta y dos pesos oro (RD\$232.00) mensuales;

134) A la señora Ania Eunice Hernández, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

136) A la señora Flora Florentino Vda. Tejada, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

140) A la señora Angela Antonia Pantaleón Pantaleón, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

141) A la señora Paula Altagracia González de Rosario, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$ 151.00) mensuales;

142) Al señor José del Carmen García, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

143) A la señora Melania García Vda. Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

144) A la señora Rafaela Antonia Peralta Guzmán de Reyes, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$ 151.00) mensuales;

145) A la señora Cándida Eduviges Ortíz de Monegro, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

146) A la señora Natalia Genao Ortíz de González, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$ 144.00) mensuales;

148) Al señor Carlos Soriano Díaz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

150) A la señora Balbina Donatila Pérez Lantigua, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

153) Al señor Juan Francisco Tamayo Ureña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

155) Al señor José Francisco Ortíz Félix, una pensión del Estado de doscientos sesenta y siete pesos oro (RD\$267.00) mensuales;

157) A la señora Nilda Rosa Almonte de Germán, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

158) A la señora Consuelo Acevedo de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

160) A la señora María Antonia Abreu de Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

171) Al señor Teófilo Apolinar Cime y Difó, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

172) Al señor Sergio Sánchez Gómez, una pensión del Estado de ciento treinta y ocho pesos oro (RD\$138.00) mensuales;

174) A la señora Consorcía Cabrera Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

175) A la señora Juana Cruz de Suárez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

176) A la señora Zoila Matilde Camilo Gálvez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

177) A la señora Alejandrina Firpo de Genao, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

179) Al señor Oscar Guarionex Devers Suárez, una pensión del Estado de ciento setenta y siete pesos oro (RD\$177.00) mensuales;

182) A la señora Juliana Guillén de Silvestre, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

184) A la señora Bélgica Altagracia Santana de Díaz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

185) Al señor Luis Mejía Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

187) A la señora Juana Miledy Tejeda minyetty, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

189) Al señor Luis Felipe Félix y Félix, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

190) Al señor Pedro Antonio Ferrera Félix, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

195) A la señora Juana Altagracia Ciprián, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

196) A la señora Vinicia Eduviges Moya Mejía, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

197) Al señor Buenaventura Calderón y Paredes, una pensión del Estado de ciento noventa y seis pesos oro (RD\$196.00) mensuales;

199) Al señor Rómulo Emilio Peguero Puello, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

201) A la señora Amparo Altagracia Perelló Landestoy, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

205) A la señora Rosario Evangelina Solano de Cesa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

207) Al señor William Santana Medina, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

209) A la señora Natalia Suriel de Jesús, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

212) Al señor Andrés Félix Ferreras, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

213) A la señora Auria Félix Carvanal Vda. Terrero, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

214) A la señora Gladys Josefina Nolasco Guzmán de Durán una pensión del Estado de doscientos sesenta pesos oro (RD\$ 260.00) mensuales;

215) Al señor José Ernesto Estrella Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

216) Al señor Francisco Simeón Cruz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales

218) A la señora María Zapata Pimentel, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

219) Al señor José Delio Cortorreal Jerez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

223) A la señora Betania Berroa de Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

227) Al señor Lucio Bienvenido Salvador **Herrera**, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

228) Al señor Elpidio Almonte Polanco, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

229) A la señora Liliana Ramona Quiñones de Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

232) Al señor Carlos Elpidio Estévez López, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

234) A la señora Lucina Peralta de González, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales;

235) Al señor Silverio Tomás Santana Olmos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

238) A la señora Ana Onelia Matos, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

240) A la señora Bienvenida H. Méndez de Jesús, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

241) A la señora Victoria Cedeño Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

243) A la señora Nilia Zorrilla, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales

247) Al señor Francisco Javier Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

251) Al señor Ramón Antonio Pichardo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

252) A la señora Melania Antonia Tapia Jiménez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

254) A la señora María Dolores de los Santos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

255) A la señora Carmen Díaz Venzant de Núñez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

256) Al señor Cástulo Castillo Abreu, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

257) A la señora María Antonia Brito de Valdez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

259) A la señora Maximina Reyes Figuereo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

265) A la señora Ana Lucía Sánchez G. de Vicente, una pensión del Estado de ciento noventa y siete pesos oro (RD\$197.00) mensuales;

268) A la señora Carmen Mallén, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

272) A la señora María Dolores González Vda. López, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

273) Al señor Luis Darío Pérez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

275) A la señora Concepción Santana de Félix, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

277) Al señor Arsenio Pérez Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

278) A la señora Ana Francisca Ferrera de Feliz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

280) A la señora Estela Beltré de Batista, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

285) A la señora Amalia Frías de Jesús, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

289) Al señor Augusto Rincón Peguero, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$254.00) mensuales;

295) Al señor Emilio Rijo Pérez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

297) A la señora Ana Mercedes de Jesús de Peña, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

299) A la señora Ludovina Chalas de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

300) Al señor Juan Ramón Hernández Marte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

301) Al señor Eudocio Batista, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

304) A la señora Silvia Villavicencia Vda. Quezada, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

305) Al señor Toribio Guerrero Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

307) A la señora Graciela Guerrero de Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

310) A la señora Juana Peña de la Cruz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

312) A la señora Argentina Paulino de Mota, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

313) A la señora Argentina Ozuna de Guerrero, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

314) A la señora Elena Medrano de Guerrero, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

316) A la señora Altagracia Jiménez de Sánchez, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

318) A la señora Inocencia Ventura, una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos oro (RD\$153.00) mensuales;

322) A la señora Olga Pastora Boissard de Canó, una pensión del Estado de ciento setenta y siete pesos oro (RD\$177.00) mensuales;

325) Al señor Juan Pedro González, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

328) A la señora Elsa Patria Mesa de Sosa, una pensión del Estado de doscientos treinta y dos pesos oro (RD\$232.00) mensuales;

331) A la señora Luz María Suriel de Segura, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

335) A la señora Mercedes de Jesús de Martínez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales;

337) Al señor Francisco de Jesús, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

339) A la señora Luisa del Carmen Jiménez Guridis de Maldonado, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

349) Al señor Eduardo Beltré Luciano, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

350) Al señor Trajano Valdez Lorenzo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

351) Al señor Danilo Vásquez Pimentel, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

352) Al señor Gabriel Céspedes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

353) A la señora Celeste Aurora Estévez Crispín, una pensión del Estado de ciento treinta y nueve pesos oro (RD\$139.00) mensuales;

354) Al señor Jhon Harris Percival Sia, una pensión del Estado de doscientos sesenta y un pesos oro (RD\$261.00) mensuales;

355) Al señor Rudecindo Sánchez Ortiz, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

356) A la señora Consuelo Vásquez de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

357) A la señora Angela Cuevas de Ortiz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

358) A la señora Denia Colombina Pérez de Santana, una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales;

362) A la señora Amantina Medina, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

363) A la señora Alejandrina Santana de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

364) Al señor José Alfonso de los Santos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

365) A la señora Persia Feliz Vda. Méndez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

366) A la señora Adelaida Fernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

367) A la señora Lourdes Germania Ramírez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

370) A la señora Sobeida Emilia Espinal Rodríguez de Llubes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

371) A la señora Bertha Armida Tejada y Tejada, una pensión del Estado de ciento cuarenta y ocho pesos oro (RD\$148.00) mensuales;

372) A la señora Francia Mireya Melo Arias, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

373) A la señora Gladys Antonia Herrera Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

375) A la señora Rosa Gómez de Terrero, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

374) A la señora Carmen Miladys Noyer Vizcaíno, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

378) A la señora Flérida María Mejía de Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

379) Al señor Juan Lucas Félix, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

380) Al señor Juan Bautista Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

383) A la señora Ofelia de Oleo de Medina, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

386) Al señor Manuel Díaz Cuevas, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

387) A la señora Santa Novas de Reyes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

388) Al señor Ramón de la Cruz Inoa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

393) A la señora Martina Nereyda Bisonó Checo Vda. Estevez, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

394) A la señora Marina Dolores Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

400) A la señora Fiordaliza Javier Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

401) A la señora Eufemia Jiménez de Familia, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

402) A la señora Paula de los Remedios Olivero de Félix, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

403) Al señor Porfirio Pérez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

404) A la señora Elvira Santana de Alcántara, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

405) A la señora Gladys Zaida de Suazo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

406) Al señor Teódulo Mariñez Lorenzo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

408) Al señor Demetrio Jiménez Bautista, una pensión del Estado de ciento cuarenta y dos pesos oro (RD\$142.00) mensuales;

409) Al señor Joaquín Antonio Terrero Tapia, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

412) A la señora Altagracia Minerva Pérez de Pereyra, una pensión del Estado de ciento setenta y cuatro pesos oro (RD\$174.00) mensuales;

413) Al señor Leonardo Cuello Morillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

414) Al señor Estanislao de León García, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

415) A la señora María del Carmen Díaz Ramírez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y nueve pesos oro (RD\$149.00) mensuales;

417) A la señora Oliva Martínez Gómez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales;

418) A la señora Adela Romero Céspedes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

419) A la señora Carmen Celenia Méndez de Ramírez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

420) A la señora Brígida Dolorina Félix Suárez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

421) Al señor Saúl Genao Lugo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

423) Al señor José Aquilino Polanco, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

424) Al señor Ulso Guzmán Marte, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

428) Al señor Humberto Andrés Lantigua, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

429) A la señora Sada Manzur de Vásquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

432) Al señor Pabol María Guzmán Gómez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

433) A la señora Viola Ondina Guillén de Frías, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

434) Al señor Roberto García Rosario, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

435) A la señora Juana Altagracia Germosén de Guerrero, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

436) A la señora Gloria Mercedes Torres Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

439) A la señora Elsa María Piña de García, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

440) A la señora Matilde Reyna Polanco Disla de Paulino una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

444) A la señora Silvia González Burgos, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

446) A la señora Italia de Jesús Rojas de Pérez, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales;

447) Al señor Bartolo Robles Fortuna, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

450) Al señor Alfonso Osorio Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

451) Al señor Armando Ortega y Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

452) A la señora María Hortensia Olivier, una pensión del Estado de ciento ochenta y cinco pesos oro (RD\$185.00) mensuales;

453) A la señora Angela Francisca Catalina Rivero, una pensión del Estado de ciento veinte y siete pesos oro (RD\$127.00) mensuales;

455) Al señor Mario Eliseo Cruz Jerez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

457) A la señora Carolina Samuel de Crooke, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

463) A la señora María Estervina Vásquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

465) Al señor Gregorio de Jesús Amarante Luna, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

466) Al señor Pedro Antonio Aquino Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

470) A la señora Rosa Eneria Torres, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

471) A la señora Sérgida Mercedes Abreu de Pérez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

472) A la señora Luisa Antonia Rivera H., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

473) A la señora Esperanza Flores Castillo de Tejeda, una pensión del Estado de doscientos ocho pesos oro (RD\$208.00) mensuales;

474) A la señora Milagros A. Reynoso de Manzueta, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

476) A la señora María Altagracia Falette de Fernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

479) A la señora Eva Lucía Pérez de Merejo, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$156.00) mensuales;

482) A la señora Concesa Lino de Fermín, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

484) A la señora Engracia Mora Valenzuela, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

485) Al señor Hermógenes de Jesús Marte Hernández una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

489) A la señora Lorenza Lora de Tavarez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

490) A la señora Carmen María Ortiz Acevedo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

491) A la señora Higinia de los Santos de Polonia, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

493) A la señora Dominga Bobadilla de Liranzo, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

498) A la señora **Quénida Altagracia** Báez de Paulino, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

499) A la señora Melba Accacia Bedoya Valenzuela, una pensión del Estado de ciento once pesos oro (RD\$111.00) mensuales;

500) Al señor José Báez, una pensión del Estado de un ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

506) A la señora Ramona Mercedes Checo de Checo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

507) A la señora Norma Lourdes Then y Reyes, una pensión del Estado de doscientos siete pesos oro (RD\$207.00) mensuales;

511) A la señora Lucía Cornielle Castillo, una pensión del Estado de doscientos sesenta y un pesos oro (RD\$261.00) mensuales;

512) A la señora Lourdes María Betances Collado, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

513) A la señora Carmen Milagros Brito de Hernández, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

514) A la señora Minerva Ant. Batista Bernard, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

515) Al señor Gerardo Méndez Cross y Javier, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

521) A la señora Ana Luz Cabrera Castillo de Mercado, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

524) A la señora Camila Cruz Almánzar de Inoa, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

525) A la señora Carmen Fernández de Fernández, una pensión del Estado de doscientos sesenta y dos pesos oro (RD\$262.00) mensuales;

529) A la señora Estela Altagracia Tejeda de González, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

531) A la señora Melania Arias Pérez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

533) Al señor José Adón Adames Abreu, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

534) A la señora Obdulia Abreu de la Cruz de Tovar, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

535) A la señora Colombina Marrero de Jesús, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

536) A la señora Lucrecia Esperanza Muñoz de Hernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

545) Al señor José del Carmén Contreras Samboy, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

548) A la señora Luz de Jesús Mateo de Martínez, una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

552) A la señora Juana Altagracia Calderón de García, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

553) Al señor José Manuel Batista Batista, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

554) Al señor Federico Castro Gómez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

557) A la señora María de los Angeles Mateo y Palmer, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

560) Al señor Juan López Peralta, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

561) A la señora Aurora Angela Herrera y Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

562) A la señora Arsenia Deyanira Vásquez de Germosén, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

563) A la señora Irma Altagracia Silverio de Leonardo, una pensión del Estado de un ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

565) Al señor Eliseo Quezada Infante, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

567) Al señor Faustino Valerio González y Pérez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

568) A la señora Argentina Peña de Castillo, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

572) A la señora Ana Viviana Gómez de Lora, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

573) Al señor Félix Antonio Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

578) Al señor José Efraín Peralta Pepín, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cinco pesos oro (RD\$255.00) mensuales;

580) A la señora Zenobia Gómez Acosta, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

584) A la señora Delia María Gómez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

585) Al señor Ramón Hilario Abreu Durán, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

586) A la señora Gladys Esther Díaz Mateo de Mejía, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales;

587) A la señora Ana Digna Villamán Vda. Vásquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

588) Al señor Rafael Manuel Franco Ramírez, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

590) A la señora Adelfa Manzanillo de Frías, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

591) A la señora Candelaria Antonia Vargas de Fernández, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$ 156.00) mensuales;

593) A la señora Juana Celeste Pimentel, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

594) A la señora Venecia Rodríguez de Dumé, una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales;

595) A la señora Natalia Martínez de Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

599) A la señora María Cristina Santana, una pensión del Estado de ciento treinta pesos oro (RD\$130.00) mensuales;

601) Al señor Brunildo Antonio Genao y Castro, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cinco pesos oro (RD\$ 255.00) mensuales;

602) A la señora Sarah Ermina Phipps de Johnson, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

604) Al señor Luis Alfredo Freddy Carrasco Castillo, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

605) Al señor Luis Pérez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

607) Al señor Juan Bautista Cabrera, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

611) Al señor Miguel A. Santana una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

612) Al señor Martín Jiménez Cepeda, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cuatro pesos oro (RD\$264.00) mensuales;

614) A la señora Cándida López Peralta, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

615) A la señora Dora Corcia Sánchez de Torres, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

617) A la señora Camila Pérez de Morales, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

619) Al señor Esteban Morales Núñez, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

620) A la señora Gladys Santana de Feliz, una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

621) A la señora Francisca Antonia López de Ventura, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

629) A la señora Eulalia de Jesús Jiménez Baldera, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

633) A la señora Teresita Mercedes Alcántara de Tejada, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

635) A la señora Tenea Matos de Alvarez, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y tres pesos oro (RD\$243.00) mensuales;

638) A la señora Dolores Mercedes Rodríguez Goris, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

639) A la señora Zoila Rosa Montoya Vda. Cerda, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

640) A la señora Herminia Pérez de Martínez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

658) A la señora Graciela Hereaux, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

659) Al señor Manuel de Jesús Tejada Rivera, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

660) A la señora Celeste Deyanira Pimentel Sánchez una pensión del Estado de ciento treinta y ocho pesos oro (RD\$138.00) mensuales;

661) A la señora Ana María Durán de Leroux, una pensión del Estado de ciento ochenta y un pesos oro (RD\$181.00) mensuales;

662) A la señora Miladys Castro Santana, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

667) Al señor José Fernández una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

669) A la señora Antonia Paula Vda. Morera, una pensión del Estado de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales;

672) A la señora María Saturnina Torres, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

674) A la señora Carmen Julia Miller, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del

mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1518, que modifica el Decreto No. 1300, del 9 de septiembre, 1975.

G. O. No. 9524, del 15 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1518

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se modifica el Decreto No. 1300 de fecha 9 de septiembre de 1975, en su acápite No. 25 para que en lo adelante rija del modo siguiente:

“25.— A MERCEDES PEREZ VDA. DIAZ, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN